BNF

GOBIERNO NACIONAL

C. E. Nº 78/2014

COPIA

Asunción, 5 de setiembre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF VE N° 8/2014 "ADQUISICIÓN DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA AGY PARA ASCENSORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO". Informe complementario.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, en atención Nota DNCP N° 22897/2014 de fecha 23 de julio de 2014 que tiene relación con la adjudicación de la **Contratación Vía Excepción N° 8/2014 "ADQUISICIÓN DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA AGY PARA ASCENSORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".** Al respecto, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

- **ANTECEDENTES**

Por Resolución Nº 19 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar la adjudicación de la Contratación Vía Excepción Nº 8/2014 "Adquisición de un Variador de Frecuencia AGY para Ascensores del Banco Nacional de Fomento" a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L., por la suma total de G. 27.010.000 (Guaraníes veinte y siete millones diez mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). **La misma se aprobó para formalizarse mediante Orden de Compra.**

- **COMENTARIO**

En el Numeral 37 (Anexo B) y en el Plan de Entregas(Anexo C) de la Carta de Invitación de la citada convocatoria establece que la citada adjudicación se formalizará mediante una Orden de Compra. Sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Numeral 25 señala que la formalización del presente llamado se realizará mediante un contrato, la cual fue modificada para subsanar una observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Nota DNCP Nº 22897/2014 de fecha 23 de julio de 2014, por la cual señala que conforme a la **Circular Nº 4/2007 de fecha 20 de junio de 2007, todas las contrataciones vía excepción deben formalizarse por contrato.**
Por tal motivo, debido a que la Carta de Invitación no es uniforme en cuanto al modo de formalización de la presente convocatoria se optó por la Orden de Compra debiendo ser la formalización mediante un Contrato, por lo que es procedente subsanar el procedimiento correspondiente modificando el Art. 2º) de la Res. Nº 19 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014, del Consejo de Administración e incluir los artículos referentes a la aprobación de la Pro forma de Contrato y la facultad que se le confiere al Señor Presidente para suscribir dicho contrato.

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, solicitamos la modificación parcial del Art. 2º de la Res. Nº 19 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

➢ "Adjudicar al oferente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L., la ADQUISICIÓN DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA AGY PARA ASCENSORES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" por la suma total de G. 27.010.000 (Guaraníes veinte y siete millones diez mil) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobre de oferta de la Contratación Vía Excepción Nº 8/2014, cuyo resultado se aprueba en el Artículo 1º) de la Resolución Nº 19 inserta en Acta 127 del 1 de setiembre de 2014 del

Presidenta Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación — PALMIRINO BARRIOS G Miembro Comité de Evalu

Consejo de Administración, de acuerdo al Anexo I que consta de X (XX) páginas foliadas y rubricadas por los Señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Para la formalización de la presente convocatoria mediante un contrato, incluir los siguientes artículos:

- Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el oferente adjudicado por el Artículo 1°) de la presente Resolución, conforme al Anexo II que consta de ... (.....) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

- Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato con la firma adjudicada aprobado por el Artículo 2°) de esta Resolución.----------

Las demás condiciones de la Res. N° 19 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014, del Consejo de Administración quedan sin variación.----------

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. **PRESIDENTA**	**FRANCISCO H. FLORENTIN** **MIEMBRO**	**BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ** **MIEMBRO**
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID. **SECRETARIA**	**RUTH LELIS ROMAN MORINIGO** **MIEMBRO**	**SILVIA MARIELA ALCARAZ** **MIEMBRO**